

QUINTERO, 20 NOV. 2017

VISTO:

1. El contrato de Construcción cancha de rayuela Esperanza Quintero, de fecha 11 de julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa contratista CCH E.I.R.L.
2. Decreto Alcaldicio N° 2293 de fecha 10 de julio de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Informe Técnico N° 56 de fecha 04 de octubre de 2017, por el cual el Director de Obras informa las razones de la modificación de contrato.
4. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 05 de octubre de 2017, el cual modifica el plazo original del proyecto.
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se han presentado condiciones climatológicas desfavorables, lo que ha producido un retraso en el suministro de madera por parte del proveedor de pino oregón y que se constata la interferencia de tubería de pvc sanitario en el interior de excavaciones;
- b) Que, debido a estas situaciones se produce un retraso en la obra de acuerdo a lo proyectado, dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 05 de octubre de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa constructora CCH E.I.R.L., Rut N°76.342.698-K, representada legalmente por don Cesar Osvaldo Contreras Herrera, Rut N° [REDACTED], ambos con domicilio [REDACTED], modificando el plazo de entrega originalmente pactado de 79 a 115 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- **MANTENGASE** inalterado el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.-Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración.
- 4.- Asesor Jurídico.
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Interesado.
- 7.- Secplan.
- 8.- DOM
- 9.- Archivo Expediente.

MCP/YGS/LAO/FJD/cmp.



I MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE CANCHA DE RAYUELA ESPERANZA, QUINTERO”

En Quintero a 05 de octubre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”, y por otra parte, la empresa **CCH E.I.R.L.**, RUT N° 76.342.698-K, representada legalmente por don **CESAR OSVALDO CONTRERAS HERRERA**, chileno, empresario, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED] en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

Consideraciones previas:

Con fecha 11 de julio de 2017, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado “Construcción de techumbre cancha de rayuela, Esperanza, Quintero”, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa contratista CCH E.I.R.L. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 2293, de fecha 10 de julio de 2017.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 79 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante el Informe Técnico N° 56, de fecha 04 de octubre de 2017, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto al plazo estipulado originalmente.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: En la cláusula quinta del contrato originario, de fecha 11 de julio de 2017, se establece que el plazo de ejecución de las obras será de 79 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno. Ahora bien, por el presente instrumento se viene en modificar el plazo pactado, acordándose un aumento de 36 días corridos, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra queda fijado en 115 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

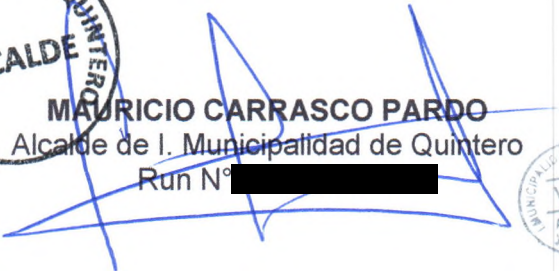
SEGUNDO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

TERCERO: Ejemplares. El presente anexo modificatorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


CESAR CONTRERAS HERRERA
Empresa Constructora CCH E.I.R.L.
Run N° [REDACTED]




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de I. Municipalidad de Quintero
Run N° [REDACTED]

